

# **TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA METALURGICA**

(RAMA: AUTOMOTOR)



---

**LAUDO N° 29/75**  
(14/11/75)



BUENOS AIRES, 14 NOV 1975

VISTO el caso planteado y sometido al arbitraje del suscripto, relativo a la estructuración de la "RAMA AUTOMOTOR" para el personal comprendido en la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75, lo actuado en el expediente n° 536.605/75, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.N.R.T. (CP) N° 11/75 de fecha 10 de marzo de 1975, obrante en el expediente n° 580.643/75, se constituyo la Comisión Paritaria de renovación da la Convención Colectiva de Trabajo N° 89/73, aplicable a obreros y empleados de la industria metalúrgica.

Que dicha comisión paritaria fue integrada por representantes de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector sindical y por el empresario, la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA METALURGICA; FEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS METALURGICAS LIVIANAS Y AFINES y FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA METALURGICA DEL INTERIOR

Que en virtud de haber finalizado la comisión paritaria respectiva, las tratativas pertinentes, y protocolizado el ordenamiento de la nueva convención colectiva da trabajo, que se halla registrada bajo el N° 260/75, rigiendo a partir del 1° de junio de 1975, la misma dio por terminado su cometido

Que la convención colectiva de trabajo indicada, determina en su capitulo IV, Artículo 1°, lo siguiente: "las conclusiones a que arriban en la presente "Rama", y que se tramitan por expediente H.T. n° 586.605/75, serán incorporadas a la presente convención colectiva de trabajo, con todos los alcances legales en la forma, condiciones y modalidades que surjan de dichas actuaciones"

Que en la inteligencia que lo pactado por la comisión paritaria respectiva, hace referencia a que la misma al no llegar a un entendimiento con respecto a la estructuración de la rama automotor, dejo librada su consecuencia y efectos a lo que se determine en el expediente n° 586.605/75

Que conforme lo señalado, el caso planteado se circunscribe en las actuaciones de referencia, narrándose los incidentes acaecidos cuya consideración se pasan a detallar:

Que al iniciarse las negociaciones de rigor referente a la estructuración de la rama automotor para el personal de obreros y empleados, comprendida en la industria metalúrgica, se puso en conocimiento de la Presidencia, por nota, que las negociaciones a cargo de tres (3) subcomisiones, a saber:

- a) Fabricas terminales de automotores y tractores;
- b) Fabricas de autopiezas; y
- c)Talleres mecánicos de reparación y concesionarias.

Que el sector empresarial de la respectiva comisión paritaria lego, que su representatividad, para dichas negociaciones, solo alcanza a los "fabricantes de auto piezas", no así, corresponde el mismo tratamiento para las "fábricas terminales de automotores y tractores" y "talleres mecánicos de reparación y Concesionarias", por carecer de la representación para tal fin.

Que ante ello, el sector sindical frente a la posición adoptada por el sector empresario, solicitó se desestime tal postura y se arbitren los medios necesarios para establecer la representatividad empleadora suficiente, a fin de posibilitar la solución del caso controvertido, es decir, incluyendo en las negociaciones a los trabajadores de "talleres mecánicos de reparación y concesionarias" y a los de las "fábricas terminales de automotores y tractores".



Que, ante tal situación, la Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, mediante resolución D.N.R.T. N° 19/75, resolvió desestimar el incidente comentado, intimando a las entidades integrantes del sector empresarial que conformaron la comisión paritaria indicada, a asumir en plenitud las responsabilidades legales emergentes de la representatividad que poseen y que las habilitan para acordar con el sector sindical una convención laboral válida y obligatoria para toda la actividad metalúrgica, sin exclusión. Notificadas las partes de la determinación aludida, el sector empresario insistió en que no puede acordar una convención para actividades cuya representación nunca ejerció, ni ejerce.

Que a raíz de esta insistencia del sector empresario, la Dirección Nacional aludida, determinó mediante Resolución D.N.R.T. N° 20/75, intimar a esta parte, a continuar las negociaciones de la “rama automotor” la cual fue acatada.

Que reanudadas las negociaciones en el seno de la comisión paritaria, para estructurar la “rama automotor”, las partes no llegaron a un entendimiento, por cuanto la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA mantuvo el criterio que el personal ocupado en las llamadas “fábricas terminales”; “fábricas de autopiezas” y “talleres mecánicos de reparaciones y concesionarias”, deben tener uniforme sus remuneraciones dentro de esta rama, es decir, tal como se pactó con la empresa “FIAT CONCORD S.A.I.C.”, cuyos salarios, en sus respectivas categorías, son distintos con relación a los determinados en las restantes ramas que comprende la convención laboral de la actividad, fundamentando su posición en las notas obrantes a fojas 39/41 y 51/52. No así lo entiende el sector empresarial que argumenta no equiparar al personal de la rama automotor, con el de la empresa FIAT CONCORD S.A.I.C., por las argumentaciones que da cuenta el texto de su nota obrante a fojas 48/49.

Que ante la imposibilidad de concretar la estructuración de la rama automotor, dada las diferentes posiciones de las partes el funcionario actuante invitó a las mismas a someterse voluntariamente al arbitraje de este MINISTERIO DE TRABAJO, cuyo resultado, cualquiera sea, indicó, sería inapelable.

Que frente a tal invitación, la representación empresarial no aceptó dicho sometimiento, pero si la sindical.

Que teniendo en cuenta lo pactado en el Capítulo IV, Artículo 1° de la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75 vigente a partir del 1° de junio de 1975, cuyo texto esta insertado más arriba y considerando lo reseñado anteriormente, de lo cual surge la inexistencia de base de solución suficiente que permita el acuerdo necesario, no obstante el lapso transcurrido desde la iniciación de las negociaciones, el señor MINISTRO DE TRABAJO resolvió, mediante resolución M.T. N° 141/75, someter al presente conflicto de intereses a instancia de arbitraje obligatorio, en los términos de los artículos 2° y 9° del decreto-ley n° 16.936, modificado por la Ley N° 20.638, designándose en calidad de arbitro al suscripto.

Que en ejercicio de las facultades que otorga el decreto-ley n° 16.936, procedió a fijar audiencia da partes, a fin que las mismas rigen los puntos en litigio y ofrezcan pruebas, cumplimentando con ello lo determinado por el artículo 4° de la norma legal mencionada.

Que en atención a las consideraciones contenidas en el párrafo que antecede, el suscripto recibe en tiempo y forma las requisitorias citadas, que consisten en lo siguiente:

a) El sector empresarial fija como punto de litigio el relativo al encasillamiento de tareas dentro de las categorías existentes en el convenio colectivo de trabajo registrado bajo el N° 260/75, según dan cuenta las argumentaciones que por su parte propone en su nota obrante a fojas 70/71 ofreciendo como prueba la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75 y todas las constancias que dio origen a dicha convención laboral. Así lo expresa en el acta que corre a fojas 484/485.

b) El sector sindical fija como puntos en litigio, los siguientes: Salarios para cada categoría; tareas dentro de la misma y condiciones generales para la rama respectiva; ofreciendo como prueba



el anteproyecto del convenio que dio origen a la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75; el texto de la misma; la Convención Colectiva de Trabajo N° 89/73; las actas nro. 1 y 6 correspondientes a la comisión paritaria que tuvo a su cargo la estructuración de la rama automotor y escala salarial pactada con la empresa FIAT CONCORD S.A.I.C.. A su vez peticiona la designación de un Perito Ingeniero Mecánico de la rama automotor, a efectos que dictamine sobre la categorización profesional de los trabajadores de la rama automotor, cuyas pruebas corren agregadas a fojas 72/480 y los puntos en litigio están ofrecidos en su nota de fojas 481/483.

Que no existiendo uniformidad de criterios con relación a la elección de puntos en litigio y ofrecimientos de prueba, así se desprende de las respectivas presentaciones, ello dio lugar al árbitro a fijar su posición en cuanto a los mismos, detallándose a continuación:

Artículo 1°.- Fijar como puntos en litigios los siguientes:

a) Condiciones de salarios básicos para el personal de obreros y empleados de la rama "Automotor", comprendidos en la fabricación montaje y armado de automotores en general, camiones, tractores y motores de , , motocicletas ya sea en su industria terminal o bien en sus partes, repuestos, accesorios y afines; fabricación y reparación de carrocerías; talleres mecánicos de reparación en general, chapa, pintura, rectificaciones, electricidad; concesionarias agencias y todo trabajo vinculado directa o indirectamente a la industria metalúrgica automotriz en general.

b) Condiciones generales para el, personal obreros y empleados de la rama automotor.

c) Discriminación de categorías y sus respectivas tareas para cada una de ellas.

"Artículo 2°.- Tenerse como prueba lo ofrecido por las partes, cuyo detalle consta en el acta labrada el día 1-10-75.

"Artículo 3°.- Se designa perito ingeniero mecánico en especialidad automotor en general, a efectos que dictamine sobre la discriminación de categorías y sus respectivas tareas para cada una de ellas, del personal comprendido en el artículo 1°, inciso a).

Que con fecha 20 de octubre de 1975, el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION (Consejo Nacional de Educación Técnica), por Resolución n° 2.167, dictada por su Presidente, determino comisionar ante este MINISTERIO DE TRABAJO, AL Ingeniero, don Carlos KURZ en su carácter de perito en la especialidad automotor en general, a efectos que dictamine sobre la discriminación de categorías y sus respectivas tareas para cada una de ellas del personal comprendido en el artículo 1°, inciso a), transcrito mas arriba.

Que atento haberse librado oficio a la empresa FIAT CONCORD S.A.I.C., requiriendo antecedentes necesarios para mejor proveer y dada la función encomendada al perito designado y a los fines de facilitar su labor cuyo estudio llevaría un tiempo prudencial, el suscripto resolvió prorrogar el lazo para el dictado de laudo pertinente, de acuerdo con la disposición del artículo 5° del decreto-ley n° 16.936, modificado por la Ley 20.638, en un lapso de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la cero (0) hora del día 21 del corriente mes, lo cual fueron notificadas las partes en tiempo y forma, con los argumentos necesarios para ilustrarlas en todo ello.

Que a fojas 503/552, la empresa FIAT CONCORD S.A.I.C. evacua el informe oportunamente requerido.

Que a fojas 554, el suscripto, en virtud del pedido de prórroga solicitado por el perito designado, el cual hizo lugar, evaluando la complejidad de la tarea, amplió el lapso para emitir el laudo, en ejercicio del artículo 5° del decreto-ley n° 16.936, modificado por la Ley 20.638, en diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la cero (0) hora del día 4 de noviembre de 1975 resolución ésta que fue notificada a las partes interesadas, cuyas constancias obran en autos.

Que a fojas 560/565, la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, denuncia como hecho nuevo la concertación de salarios con la empresa FIAT



CONCORD S.A.I.C., para el personal obrero y empleado ocupado en ella y con vigencia desde el día 1° de octubre de 1975.

Que ante el hecho denunciado se volvió a librar oficio a la empresa mencionada, a fin que se sirva informar, dentro de las 48 hs. y a partir de la cero (0) hora del día 5 de noviembre de 1975, si ha pactado con la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, una nueva escala de salarios para su personal obrero y empleado, con vigencia a partir del día 1° de octubre de 1975.

Que a fojas 574/576 y fojas 577/607, tanto la empresa FIAT CONCORD S.A.I.C., como el Perito interviniente han agregado a autos, debidamente producidas, las medidas probatorias solicitadas, entendiéndose con ello que los antecedentes, mas las nuevas pruebas aportadas, se ha cumplimentándolos recaudos necesarios y elementos probatorios para poder discernir el caso que ocupa al suscripto.

Que al acontecer esto ultimo, el árbitro concreta losa puntos a laudar, siendo los siguientes:

- a) Establecimientos comprendidos en la rama automotor;
- b) Condiciones de salarios básicos para el personal de obreros, empleados y corredores, vendedores y viajantes;
- c) Discriminación de categorías y sus respectivas tareas para cada una de ellas;
- d) Condiciones generales para el personal obreros, empleados y corredores, vendedores y viajantes.

I.- Que el primer aspecto a definir es el. determinar cuales son los establecimientos metalúrgicos Comprendidos en la rama automotor, razón por lo cual. debe remitirse: a lo pactado por la comisión paritaria de esta especialidad, cuya acta fuera suscripta el día 30 de mayo del corriente año, entre las partes e individualizada como “reunión n° 6°” y que el. árbitro hace suya tal posición por entender que ella surge por propia. voluntad de las mismas.

En tal sentido, correlacionando la referida prueba, se debe determinar que ellos son losa que se mencionan en el acta de referencia cuya fotocopia autentica obra a fojas 78.

II.- Sentado lo expuesto, corresponde determinar el salario básico para el personal de obreros, empleados y corredores, vendedores y viajantes, de los establecimientos indicados en el punto I.

Que cotejando las pruebas constatadas en autos, permite establecer que el sector sindical ha convenido con la empresa FIAT CONCORD S.A.C.I. salarios en dos periodos uno, a regir desde el 1° de junio y el siguiente, desde e-1° de octubre, ambos en el año 1975, para el personal obrero y empleado comprendido en la fabricación de terminales de automotores y tractores, en lo referente a montaje y armado en general, incluidas éstas en la rama automotor. En tal sentido corresponde señalar que al definir las partes interesadas los establecimientos que comprende la mencionada especialidad, ello implicaría “per se”, establecer un salario uniforme para toda la rama, atento la similitud de tareas, que no permite vislumbrar la existencia de elementos diferenciales que eventualmente pudieran justificar variaciones en la escala de salarios dado que la diferente complejidad y/o especialidad que requiere cada tarea ha sido contemplada en punto a la categorización.

Por ello, la decisión de incluir al resto de los establecimientos convenidos en la rama automotor, por la comisión paritaria respectiva, aclarada precedentemente, dentro de los salarios establecidos entre la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa FIAT CONCORD S.A.I.C., resguarda un hecho definido, incompatible de ser incluido en otra rama da las fijadas por la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75, que no sea la denominada “rama automotor”, establecida en el Capitulo IV de la misma.



En lo que hace a las categorías y salarios para el personal de “Corredores, Vendedores y Viajantes” de esta rama, y existiendo coincidencias por las partes, corresponde atenerse a las mismas, es decir, deben regirse por lo establecido en los artículos 90° y 91° de la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75.

III.- Que analizado el informe presentado por perito designado oportunamente, a los efectos que dictamine sobre la discriminación de categorías y sus respectivas tareas para cada una de ellas del personal comprendido en los establecimientos indicados en el punto I, surge que el criterio sustentado, es correcto, por ello el suscripto lo hace suyo.

IV.- Con relación a las condiciones generales para el personal de obreros, empleados y corredores, vendedores y viajantes, de la rama automotor y al darse las mismas condiciones que las indicadas en el punto II, “in fine”, en el sentido de la existencia de coincidencias en las pruebas ofrecidas por las partes, deben regirse por las establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75, para la actividad metalúrgica ,

Por ello,

EL ÁRBITRO, Lauda:

Artículo 1°.- Quedan comprendidos en esta rama, todos los establecimientos metalúrgicos que se dedican a la fabricación, montaje y armado de automotores en general, camiones, tractores y motores de combustión, motocicletas, ya sea en su industria terminal o bien en sus partes, repuestos, accesorios y afines, fabricación y reparación

de carrocerías, chasis, acoplados, volcadores, etc., talleres mecánicos de reparación en general, chapa, pintura, rectificaciones y electricidad; concesionarias, agencias y todo trabajo vinculado, directa o indirectamente a la industria metalúrgica automotriz en general.

Artículo 2°.- Categorías de aplicación en la rama: Son de aplicación a esta rama, las categorías generales que mas abajo se detallan para e personal jornalizado ocupado en los establecimientos indicados en el articulo 1°, siendo ellas específicas para la misma:

OFICIAL MULTIPLE  
OFICIAL  
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE  
OPERARIO ESPECIALIZADO  
MEDIO OFICIAL  
OPERARIO CALIFICADO  
OPERARIO  
PEON

a) Discriminación de tareas de cada una de las categorías indicadas precedentemente:

Establecimientos de Fabricantes de Autopiezas:

OFICIAL MULTIPLE

Inspector de calidad de piezas fundidas  
Reparador de motores en banco de pruebas  
Electricista del automotor y/o vehículos de transporte  
Electricista con conocimientos de electrónica  
Electricista de mantenimiento de maquinas automáticas  
Mecánico de máquinas automáticas  
Mecánico de equipos hidráulicos



Mecánico de automotores y/o vehículos de transporte  
Mecánico de equipos de neumáticos  
Motorista de usina  
Matricero  
Herramientista  
Inspector de calidad de elaboraciones mecánicas  
Mecánico motorista de compresores y usina  
Operador de control de dimensiones, dispositivos y calibres  
Herrero de mantenimiento e instalaciones con conocimientos planos y dispositivos  
Reparaciones móviles  
Electricista en líneas de iluminación y conductores eléctricos  
Electricista en equipos telefónicos y conmutador  
Operador de tratamientos térmicos propios de la fábrica  
Electricista de mantenimiento de máquinas herramientas  
Albañil y fumista de instalaciones y mantenimiento  
Mecánico de motores de central eléctrica  
Cañista da instalaciones, mantenimiento, máquinas herramientas  
Calderista de conducción y mantenimiento de caldera y equipos de aire acondicionado  
Chapista y hojalatero de instalaciones y mantenimiento  
Electricista de mantenimiento de teléfonos y redes telefónicas  
Punteador (preparador del ensamble de la carrocería)  
Inspector de motores en cabina de pruebas especiales  
Inspector de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices  
Ajustador de utilajes, dispositivos, montajes, estampas, matrices, calibres y plantillas  
Ajustador de estampas y matrices  
Fresador de utilajes, dispositivos, montajes y herramientas  
Mecánico de instalaciones y mantenimiento  
Afilador de herramientas especiales con máquinas universales y específicas  
Mecánico de mantenimiento de máquinas herramientas  
Inspector de salas de calibres (calibrista)  
Modelista, de estampas  
Modelista de fundición  
Fresador en fresadora-copiadora de estampas y matrices  
Fresador en fresadora vertical de estampas y matrices  
Tornero de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices  
Alesador de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices  
Instrumentista de mantenimiento de elementos y dispositivos de medición  
Soldador de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices  
Rectificador de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices  
Radialista de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices  
Trazador de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices, plantillas y de aprobación de recepción de materiales  
Inspector de calidad de tratamientos térmicos  
Operador de elementos para control de fisuras  
Inspector de calidad de recepción de piezas terminadas  
Inspector de calidad en recepción de materiales auxiliares o instalaciones  
Inspector de calidad de grupos montados  
Operador-mecánico de grupos electrógenos  
Inspector de calidad de piezas estampadas (con interpretación de planos)  
Reparador de caja de cambios en banco con dispositivos  
Aprobador de cajas de cambio y diferencial en bancos de rodaje  
Electricista y bobinador  
Operador tornos copiadores con preparación de máquina  
Hortajador de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices  
Cepillador de utilajes, dispositivos, montajes, estampas y matrices



Brochador con preparación de máquina e interpretación de planos con preparación de brochas con dientes postizos

OFICIAL.

Alesador (en producción)  
Operador grupo electrógeno  
Soldador autógena  
Soldador eléctrica  
Soldador con equipo por arco sumergido  
Operador equipo oxiacetilénico para corte de metales con plantilla  
Carpintero  
Afilador de herramientas  
Pintor  
Pulidor  
Chapista  
Operador horno de dos vías  
Operador de instalación para temple con prensas  
Aprobador de motores en banco de rodaje  
Operador de grúas móviles  
Operador de prensas con cambio de matriz  
Alesador con maquinas verticales, horizontales o especiales  
Operador de banco con dispositivos para reparación block, tapa de cilindros y bielas  
Pintor sopletista con terminación y preparación de colores  
Herrero calderero  
Inspector control de línea de producción  
Bobinador.  
Operador sala de prueba de motores con pequeñas regulaciones  
Operador de galvanoplastia con preparación de baños  
Operador auxiliar de laboratorio físico o químico  
Electricista de instalaciones y mantenimiento  
Pintor de instalaciones y mantenimiento  
Cerrajero de instalaciones y mantenimiento  
Forjador de martinete con estampas  
Forjador en forja libre  
Reparador de motores de combustión interna  
Forjador en forjadoras horizontales  
Operador carrelista (manejo de equipos de transporte interno)  
Limador, con máquina limadora de dispositivos, montajes, utilajes, estampas y matrices  
Herrero de instalaciones y mantenimiento  
Armador de brochas y fresas con diente postizos  
Operador prensa de estampado (más de 300 toneladas)  
Operador central de aire comprimido con conocimientos de regulación  
Operador talladoras de engranajes  
Operador afeitadoras de engranajes  
Operador en cabina de control dimensional de engranajes  
Tapicero  
Cortador múltiple (corte y desarrollo)  
Costurero múltiple  
Repujador (con preparación de dispositivos y modelos)  
Rectificador, con preparación de maquina y equilibrado de piedra  
Hornero do hornos de sinterizado o pre-sinterizado o tratamiento vapor con interpretación de especificaciones  
Preparador de embalajes especiales para grupos mecánicos de exportación  
Carpintero de instalaciones y mantenimiento





## OPERARIO ESPECIALIZADO MULTILE

Operador máquina Drag o similar, con preparación de máquina  
Operador balanceadora de embrague con preparación de máquina  
Calibrador plaquetas del distribuidor  
Armador y terminador de elásticos  
Control final del regulador de voltaje  
Calibrador mecánico en banco de prueba de disyuntores  
Calibrador de tensión de los disyuntores  
Probador de bobinas y tensión de los disyuntores  
Probador de caudal en banco de pruebas de carburadores  
Operador torno doble mecanizado de forma  
Calibrador conjuntos rotantes y levas del distribuidor  
Revisor porosidad y pérdidas de los carburadores  
Calibrador del disyuntor  
Bobinador de núcleos  
Probador de alternadores o dínamos o motores de arranque  
Soldador de estator en la tapa y/o partes de alternadores, dínamos y arranques  
Armador completo bomba de nafta  
Rectificador de producción, con preparación de maquina, sin equilibrado de piedra  
Regulador del conjunto de embrague  
Armador del distribuidor completo  
Armador del conjunto rotor y estator en alternadores o dínamos  
Pañolero de herramientas y/o matrices  
Prueba eléctrica de control final de bobina ignición  
Ensamble final y verificación de mecanismos o sub. grupos  
Operador de prensa inyectora de plástico, con molde  
Tratamientos térmicos hojas de elásticos  
Operador hornos de normalizado o de bonificado  
Operador máquina inyectora de presión  
Operador de rectificadoras para exteriores (de producción)  
Operador de rectificadoras para interiores (de producción)  
Operador de rectificadora sin centro (de producción)  
Operador maquina electroforjadora  
Operador rectificadoras planetarias (de producción)  
Operador rectificadoras para frentear (de producción)  
Operador tornos copiadores (de producción)  
Operador tornos a revolver  
Operador tornos semi-automáticos (de producción)  
Operador tornos paralelos (de producción)  
Operador tornos automáticos (de producción)  
Operador tornos verticales (de producción)  
Operador de balancines con cambio de matriz  
Operador puente grúa  
Plegador con preparación de máquina chica  
Operador de prensas con colocación de matriz  
Operador horno de fusión  
Bobinador con enrollado múltiple en máquina combinada con su preparación  
Operador de banco, máquina inyectora con boquilla hidráulica  
Operador de banco, máquina inyectora con boquilla manual  
Operador máquina conformadora de noyos  
Operador cizallas para corte en caliente o en frío  
Operador prensa a fricción con comando manual  
Montador de partes en banco con dispositivos o en línea  
Operador máquina de pintura con velo de agua  
Operador grúa a puente



Operador en pañol de materiales auxiliares  
Operador tornos especiales (de producción)  
Operador fresadoras horizontales (de producción)  
Operador fresadoras verticales (de producción)  
Operador roscadoras con herramientas (de producción)  
Operador terminadoras para interiores (de producción)  
Operador prensa para enderezado y planchado  
Operador hermanadora de engranajes  
Operador talladoras de engranajes y roscado por presión  
Operador de los engranófonos o similares  
Operador instalaciones de arenado o metalizado tipo Hetco o similares  
Operador montador de partes en línea de montaje de motores  
Operador desbastadoras de barras  
Probador de rectificadores y puente a masa en alternadores o dínamos  
Probador de aislación, montaje de espaciadores y cojinetes en rotor  
Guillotiner, con preparación de máquina  
Operador arenadora manual  
Bobinador arrollamientos primario y secundario bobina  
Recalcado de barras de torsión con preparación de máquina  
Reparador de refractarios  
Operador galadora hojas de elásticos, con preparación maquina  
Operador de moldeadora por proyección de arena o tierra  
Operador rectificadoras alternativas  
Moldeado en piso, o en banco, o en máquina  
Operador hornos eléctricos de fusión  
Noyero en piso o en banco  
Operador repujadora, sin preparación de máquina ni dispositivos  
Ensamblador de cajas de moldeo  
Lubricador de instalaciones y mantenimiento  
Operador de inventario rotativo  
Lubricador de maquinarias de producción y especiales  
Cambiador de placas y modelos, con control de alineación  
Operador de cubilote (único)  
Operador brochadora vertical y horizontal (de producción)  
Operador tractores de limpieza o desinfección  
Control de calidad en etapas intermedias a la producción, mediante calibres pasa, no pasa, instrumentos o dispositivos similares  
Soldador de dispositivos electrónicos  
Operador de equilibradores dinámicos  
Sopletista de pintura con cabina, sin preparación de pintura •  
Montadores de dispositivos anti-robo de vehículos  
Volante de línea de producción de equipos mecánicos, hidráulicos o neumáticos  
Volante de línea de producción de sub.-grupos mecánicos, hidráulicos, o neumáticos  
Operador de una máquina automática o semi-automática de producción de un equipo o línea, en lo que se incluye la preparación y-puesta a punto de la misma

#### OPERARIO ESPECIALIZADO

Operador máquina Drag o similar, sin preparación máquina  
Operador balanceadora embrague, sin preparación máquina  
Armado conjunto rotante y levas distribuidor  
Armado de los sistemas de avance del distribuidor  
Operadores de. máquinas de fabricación de resortes  
Armado de rotantes en el cuerpo del. distribuidor  
Montador del piñón de mando del distribuidor  
Colocador de plaquetas del distribuidor



Montador del los sistemas de avance del distribuidor  
Colocador de placas y aceiteras del distribuidor  
Calibrador luz de platinos  
Calibrador flotante del carburador  
Armado de los ejes del carburador  
Armado total de la garganta del carburador  
Revisor visual del carburador  
Montador de la bobina de tensión del disyuntor  
Armado del núcleo con aislante (alternadores, dinamos-arranques)  
Montar contactos fijos disyuntores y reguladores de voltaje  
Soldador completo de reguladores, disyuntores o refais  
Armado de tapas (alternadores, dínamos o arranques)  
Rebabado soportes porta-escobillas (alternadores o dínamos)  
Colocador de diodos (alternadores)  
Colocador de puente a masa (alternadores o dínamos)  
Granallador  
Herrero cortador de materiales  
Soldar primario y secundario de bobina  
Montaje en tapa de bornes, escobillas resortes y soldadura  
Armado del conjunto rotor (dínamos, alternadores o arranques)  
Armado del conjunto estator (dínamos, alternadores o arranques)  
Terminación secundaria bobina  
Montar a base bobina, regulador de voltaje o disyuntor  
Colocador cabezal bobina  
Pintado de la bobina  
Preparador cable coaxil de antena  
Encapsulado con colocación de molde (antena)  
Armado telescopico de antena  
Operador máquina Shoot Peening (resortes o elásticos)  
Cortador a disco  
Montaje de chavetas, ventilador, polea, arandelas y tuercas (alternadores o dinamos)  
Balancinero sin colocación de matriz  
Preparador rolling acanalado-maquinista  
Armado de rueda para acanalado  
Preparado y terminado aros de llanta  
Terminación llantas  
Doblador de llantas  
Reparador de llantas (fuera de línea de producción)  
Soldador a tope o punto con preparación de máquina  
Agujoreadora de propulsión, con preparación de máquina  
Rebabador  
Guillotinerero, sin preparación de máquina  
Pintor a soplete, sin preparación de pintura, ni combinación de colores  
Acanalador de ruedas  
Operador sierra sin-fin (de producción)  
Operador torno paralelo para corte de colada  
Operador banco de prueba hidráulica o neumática  
Operador hornos para calentamiento de piezas  
Operador curvadoras a rodillos  
Operador prensa de rebabado  
Operador de reductora a rodillos  
Operador sierras circulares o disco  
Operador prensa a fricción con mando a pulsante  
Operador instalación de fosfatado (de producción)  
Operador instalación nitrurado  
Operador para hornos carbonitruradores



Operador hornos de igualación de temperatura  
Operador para horno de temple por inducción  
Operador hornos para normalizado  
Operador máquinas roladoras  
Operador prensa para enderezado o planchado o armado de partes  
Verificador existencia de materiales  
Operador en recepción de materiales  
Operador en expedición de materiales  
Operador en almacenes de materiales de producción  
Operador en almacén de materiales auxiliares  
Operador en almacén de materiales varios  
Operador en almacén de combustibles y/o lubricantes  
Operador en almacén materiales de instalaciones y mantenimiento  
Operador en almacén montajes y dispositivos  
Abastecedor de materiales a las líneas de producción  
Operador acuñadoras  
Saca copias  
Operador de hornos de bonificado (de producción)  
Operador hornos de revenido (de producción)  
Operador perforadoras sensitivas (de producción)  
Operador perforadoras a columna (de producción)  
Operador perforadoras radiales (de producción)  
Operador perforadoras múltiples (de producción)  
Operador centradoras (de producción)  
Operador roscadoras radiales (de producción)  
Operador roscadoras verticales (de producción)  
Operador roscadoras múltiples (de producción)  
Operador roscadoras horizontales (de producción)  
Operador máquina Super\_Finisch o similar (de producción)  
Operador despuntadora de engranajes (de producción)  
Operador equilibradoras automáticas (de producción)  
Amolador  
Holeteador  
Operador banco de rebabado  
Lavador de autos y/o vehículos  
Operador rolling  
Operador esmerilador de cinta para rebabado  
Operador en guinches para movimientos de grupos (polipasto)  
Operador pestañadora, sin preparación de máquina  
Operador instalación para temple  
Costurero (una operación)  
Operador banco do dispositivos  
Operador chaflanadora de engranajes  
Operador repasadora de centros con preparación de máquinas  
Operador en heliografía o adrema  
Operario volante en líneas de producción  
Operario volante montaje de sub.-grupos  
Operario de balancines o prensas, sin colocación de matrices  
Operador de una máquina automática o semi-automática de un equipo o línea de producción, sin preparación ni puesta a punto de la misma  
Guardias de vestuario

#### OPERARIO CALIFICADO

Colocación de eslabones con chavetas en el varillaje carburador  
Montar flotante carburador



Lavado flotante y piezas del carburador  
Montar mariposas del carburador  
Preparación blindaje bobina  
Armador manual de bujías  
Cierre de la bobina  
Ranurar (antenas)  
Expandir (antenas)  
Pulir (antenas)  
Sellado, identificación y embalaje de elementos  
Sopleteado y desengrase de elementos  
Cortes de vainas y tramos de antena  
Preparación cápsula alta tensión bobina  
Preparación núcleo externo bobina y aislación  
Pintor por inmersión  
Llenado aceite bobina  
Colocación núcleo o contacto alta tensión bobina  
Pavonador por inmersión, sin preparación baño  
Fabricación tubos de cartón para bobina  
Contador de piezas  
Operador lavadoras automáticas  
Operador piletas de lavados  
Operador en apertura de cajones o embalajes  
Operador tronadoras rápidas  
Operador cepillos circulares  
Operador banco para desterronado de noyos  
Operador piletas de pintura por inmersión  
Desengrasador, sin preparación del baño  
Corte de tubos de cartón para bobina  
Ensamble primario y secundario y colocación del aislante  
Operador máquinas pestañadoras (chicas)  
Preparación tubo secundario de bobina  
Terminación del primario y corte bastón del secundario  
Colocación de anillos para bobina  
Colocador a tope o punto, sin preparación de máquina  
Retocador a piedra portátil  
Comprimido del acanalado  
Comprimido de llantas  
Operador máquinas dobladoras aros para llantas  
Operador relaminadoras de flejes (cojinetes)  
Control visual de etapas de la producción seriada  
Operarios pulidores a cinta simple

Establecimientos Fabricantes de Tableros. Centro de Volante. Consolas y otros:

#### OFICIAL

Corte y desarrollo  
Tapicero

#### OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE

Conformación por vacío, calefactores, termoformado  
Espumado  
Reespumado  
Operador máquinas mezcladoras, dosificadoras de poliuretano  
Operador de recuperación



Operador de preparación de chapas o inclusiones metálicas

#### OPERARIO ESPECIALIZADO

Operador de limpieza final gruesa y fina  
Recorte perimetral

#### OPERARIO CALIFICADO

Operario de embalaje o movimiento interno

#### Establecimientos Fabricantes de Motocicletas

#### OFICIAL MULTIPLE

Inspector de calidad final  
Modelista  
Preparadores de máquinas de línea de producción

#### OFICIAL

Moldeador a tramo  
Chapista (planchado de guardabarros y tanques manualmente)  
Soldador autógena de cuadros de- motocicletas sobre dispositivos  
Soldador eléctrico de cuadros de motocicletas sobre dispositivos  
Inspector de pintura  
Preparador de pintura y combinación de colores  
Preparador de baños de galvanoplastia  
Pulidor a paño  
Operador de tratamientos térmicos completos (cementado-revenido-recocido-temple-normalizado)  
Probador en pista  
Reparador de motores fuera del banco de prueba  
Carpintero  
Albañil  
Tapicero  
Cortador  
Costurero  
Inspector de calidad de los procesos de fabricación

#### OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE

Operador de máquina de moldeo (moldes y noyos)  
Hornero de cubilote  
Hornero de horno rotativo de aleaciones de aluminio  
Operador de prensa de fundición a inyección de aluminio  
Operador martinete neumático (forja)  
Operador martillo neumático (forja)  
Colocador de matrices  
Operador de prensa a fricción (estampado en forja)  
Hornero do horno para calentamiento  
Operador de máquina electro-recalcadora  
Probador de motores en banco de prueba  
Pañolero de herramientas o dispositivos  
Operador de tratamientos térmicos  
Operador de máquina electroforjadora



Operador máquina conformadora de llanta (con preparación de la máquina)  
Guillotiner (con preparación de máquina)  
Operador máquinas moldeadoras (de guardabarros, pestañado y corte)  
Escuadrado manual de cuadro de motocicletas sobre dispositivos  
Sopleteador en cabina (pintura)  
Operador fresadora 1/2 carter con preparación de máquina  
Operador perforadora múltiple con preparación de máquina  
Operador taladro radial con preparación de máquina  
Operador fresadora de producción  
Operador torno mecánico de producción  
Operador fresadora vertical de producción  
Operador torno automático de producción  
Operador torno copiador de producción  
Operador semi-automático de producción (torno)  
Operador torno revolver de producción  
Operador máquina automática de fabricación de rayos  
Operador creadora de engranajes (de producción)  
Operador rectificadora sin centros (de producción)  
Operador rectificadora plana (de producción)  
Operador rectificadora de interiores (de producción)

#### OPERARIO ESPECIALIZADO

Operador molino mezclador  
Operador moldeadora vibratoria  
Operador molino recuperación escoria da aluminio  
Operador sierra a cinta  
Balancinero recorte sobrante de forja, doblado de pieza forjadora  
Balancinero  
Operador sierra horizontal sin-fin (corte de materiales)  
Guillotiner sin preparación de máquina  
Operador sierra circular (corte palanquillas)  
Operador máquina conformadora de llantas (sin preparación de la máquina)  
Operador sierra corte de llantas  
Operador soldador llantas  
Operador de balancín  
Operador centradora de llantas  
Operador de tubos en máquinas con dispositivos  
Operador prensa neumática de aplastado y remachado (cuadros)  
Operador extremos o interior tubo de dirección, cuadro y transversal horquilla trasera  
Operador arenadora automática  
Arenador de cuadros en cabina  
Masillado y lijado tanque de nafta y guardabarros  
Operador de galvanoplastía (sin preparación del baño)  
Operador fresadora 1/2 carter (sin preparación de máquina)  
Operador Perforadora múltiple (sin preparación de máquina)  
Operador agujereadora/roscadora  
Operador agujereadora combinada  
Operador agujereadora de bastidor  
Operador agujereadora de cabezal múltiple  
Operador máquina transfer horizontal  
Operador máquina transfer horizontal y vertical  
Operador manal  
Operador agujereadora-fresadora de bastidor  
Operador remachadora-cortadora de niples  
Operador roscadora de producción



Operador máquina transfer terminadora de niples  
Montaje del motor en la línea puesto por puesto  
Montaje de la motocicleta en línea o fuera de ella (puesto por puesto)  
Pañolero de piezas y partes  
Ayudante pañolero de herramientas y dispositivos  
Embalador (elementos simples)  
Operador serrucho mecánico

#### OPERADOR CALIFICADO

Operador separador magnético recuperación del aluminio  
Rebador manual  
Fresado extremo tubos y ranurado (cuadro)  
Operador remachadora a percusión  
Operador pulidora a cinta  
Ayudante moldeador  
Ayudante pañolero y partes

#### Fábricas Terminales de Automotores

#### OFICIAL MÚLTIPLE

Afilador de herramientas  
Ajustador de dispositivos de métodos  
Ajustador  
Alesador  
Carpintero modelista  
Constructor de dispositivos  
Electricista de alta tensión  
Inspector control de calidad de recepción  
Electricista con conocimientos de electrónica  
Electricista de automotores  
Electricista telefónico  
Cepillador (mantenimiento)  
Foguista  
Fresador  
Matricero  
Mecánico de experiencias  
Mecánico de mantenimiento  
Mecánico de equipos hidráulicos o neumáticos  
Mecánico reparaciones móviles  
Motorista de usina  
Operario de metrología  
Operario de resinas (modelista)  
Operario de tapizados  
Rectificador  
Soldador de matriceria  
Probador de autos, o camiones, o tractores, o equipos agrícolas  
Inspector de motores en cabina de pruebas especiales  
Punteador (preparador ensamble de carrocerías)  
Tornero  
Trazador  
Trazador chapista de experiencias  
Herramientista  
Operador de tratamientos térmicos propios de la fábrica  
Cañista de mantenimiento, instalaciones, máquinas herramientas





Calderista de conducción y mantenimiento de calderas y equipo de aire acondicionado  
Motorista de usina y compresores

#### OFICIAL

Albañil  
Limador  
Cerrajero  
Pintor  
Chapista  
Chofer  
Colocador de matrices  
Mecánico control funcional  
Plomero cloaquista  
Operario, auxiliar laboratorio de física o química  
Soldador eléctrico de producción  
Soldador oxiacetilénico de producción  
Soldador con equipo por arco sumergido (argonista)  
Topadorista o tractorista  
Carpintero de instalaciones o mantenimiento  
Herrero de instalaciones o mantenimiento  
Electricista de instalaciones o mantenimiento  
Armador de containers  
Inspector control de calidad fabricación chapistería  
Inspector control de calidad fabricación estampado  
Inspector control de calidad fabricación pintura  
Inspector control de calidad fabricación montaje

#### OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE

Distribuidor de materiales (sectorista)  
Gruista  
Operario control de producción  
Operario de atención soldaduras  
Operario de inventario rotativo  
Operario de puente grúa  
Operario de refilado estampado  
Operario colocador topes en guillotina  
Operario colocador puertas, chapistería  
Pañolero  
Operario control de calidad material de descarte  
Operario preparación pintura, sin combinar colores  
Operario reparación material descarte  
Operario de sobre-elevada montaje  
Operario de sobre-elevada y mascarón chapistería  
Revisionista de montaje  
Sopletista de cabina de pintura  
Lubricador de maquinaria de producción y especiales  
Operario volante en línea de producción, montaje  
Operario volante en línea de producción, pintura  
Operario volante en línea de producción sub.-grupo-chapa  
Operario de convergencia  
Estañador de carrocerías



## OPERARIO ESPECIALIZADO

Operario de almacén de producción  
Operario almacén de expedición  
Operario lingador  
Guardias de vestuario  
Operario pinza móvil línea de chapistería  
Operario almacén de recepción  
Operario línea de chapistería  
Operario línea de pintura  
Operario de estampado  
Operario de carrozado  
Operario desengrasador y desoxidado (de línea de pintura)  
Verificador existencia de materiales  
Operario almacén combustibles y/o lubricantes  
Operario almacén montajes y dispositivos  
Operario almacén materiales instalaciones y mantenimiento

Talleres Mecánicos de Reparaciones y Concesionarias:  
Especialidad Mecánica

## OFICIAL MULTIPLE

Recibidor presupuestista  
Mecánico de automotores (motor-embrague-caja-diferencial y frenos)  
Mecánico reparador de maquinaria agrícola  
Mecánico de servicio (reclamista)  
Mecánico reparador y calibrador de la bomba de inyección  
Mecánico de motores (comprende tareas propias del semi-ajuste y reparación de elementos integrantes del sistema de refrigeración, lubricación y otros que hacen al funcionamiento del motor)  
Afinador de motores (carburación, válvulas y encendido)  
Mecánico reparador de sistemas hidráulicos y/o neumáticos (dirección hidráulica-caja automática-servo mecanismos)  
Mecánico reparador sistema diesel (bomba-inyector-regulador-bombin)  
Mecánico montador de motores y mecanismos sobre el vehículo (con su calibración y ajuste para la puesta en marcha)

## OFICIAL

Carburista  
Ajustador de motores  
Mecánico montador de motores sobre el vehículo (con su calibración y ajuste para la puesta en marcha)  
Mecánico del tren delantero y amortiguación  
Calibrista de bomba de inyección e inyectores  
Mecánico elastiquero (conformado del elástico y su reemplazo en el vehículo)  
Mecánico de bomba de inyección  
Balanceador y alineador de direcciones  
Probador de motores en el banco  
Mecánico de frenos y/o embrague  
Mecánico montador sobre el motor del sistema de inyección (con su puesta a punto)  
Mecánico de transmisiones (eje propulsor-diferencial)  
Radiadorista  
Mecánico de caja de velocidad (mecánicas y/o hidráulicas)



OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE

Pañolero de herramientas y lubricantes  
Engrasador y cambio de aceite y filtro (de motor-caja-diferencial-tren delantero y caja dirección)

OPERARIO ESPECIALIZADO

Embalador de repuestos  
Lavador de automotores

Especialidad Eléctrica

OFICIAL MULTIPLE

electricista del automotor (instalaciones-dínamo-alternador- arranque-encendido)

OFICIAL

Electricista dínamos, o alternador o arranque  
Electricista de instalaciones  
Magnetista

OFICIAL MULTIPLE

Masillador-pulidor-pintor y lustrador

OFICIAL

Pintor  
Chapista  
Soldador autógena  
Soldador eléctrica  
Soldador por arco sumergido  
Reparador del chasis sobre el banco  
Cerrajero del automotor  
Colocador de colizas, burletes y vidrios

OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE

Colocador protección y underseal

OPERARIO CALIFICADO

Gamuzador

Especialidad Talleres de Rectificación

OFICIAL.

Tornero  
Fresador  
Rectificador de cigüeñales  
Rectificador del árbol de levas y botadores  
Rectificador de bielas  
Rectificador de cilindros  
Rectificador de bancadas



Rectificador de campanas de frenos  
Rectificador de válvulas y sus asientos-tapas de cilindros-block  
Alesador cojinetes de biela-bancada y árbol de levas  
Bruñidor  
Herramentista  
Mecánico armador y ajustador de partes (enchavetador)  
Rectificador de pistones  
Alineador de bielas y de balanceo  
Operador Magnaflux o similar  
Operador de tratamientos temidos con preparación baños y/o galvanoplastia  
Fundir cojinetes de biela y bancada  
Fundidor (preparar y hacer aleaciones)  
Balanceador de cigüeñales-volantes y árboles de levas  
Cañista de automotores (diesel y nafteros)  
Preparación de los hornos con distintos tipos de materiales  
Rectificador de engranajes

OPERARIO ESPECIALIZADO

Lavador de motores en soluciones detergentes (con preparación baño)

Varios

OFICIAL

Gomero completo

OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE

Colocador de caños de escape

Artículo 3°.- Establecer salarios básicos uniformes, para cada categoría, del personal jornalizado, comprendidos en los establecimientos metalúrgicos indicados en el Artículo 1° del presente Lado

a) Desde el 1° de junio de 1975 al 30 de Septiembre de 1975, regirán los siguientes jornales-hora:

CATEGORIA	SALARIO
OFICIAL MULTIPLE	\$ 47,14
OFICIAL	\$ 45,14
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	\$ 43,00
OPERARIO ESPECIALIZADO	\$ 41,64
MEDIO OFICIAL	\$ 39,32
OPERARIO CALIFICADO	\$ 36,69
OPERARIO	\$ 33,90
PEON	\$ 31,05

b) Desde el 1° de Octubre de 1975, regirán los siguientes jornales-horas

CATEGORIA	SALARIO
OFICIAL MULTIPLE	\$ 61,87
OFICIAL	\$ 59,24
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	\$ 56,43
OPERARIO ESPECIALIZADO	\$ 54,66
MEDIO OFICIAL	\$ 51,62



OPERARIO CALIFICADO	\$ 48,02
OPERARIO	\$ 44,50
PEON	\$ 41,10

- c) Los incrementos resultantes de la aplicación de la escala indicada en el inciso b), serán considerados adelantados a cuenta de cualquier incremento que con carácter general pudiera disponer el Superior Gobierno de la Nación, el Instituto Nacional de las Remuneraciones o el organismo que lo sustituya.

Artículo 4°.- Categorías de aplicación en la rama: Son de aplicación a esta rama, las categorías generales que más abajo se detallan para el personal de empleados mensualizados ocupados en los establecimientos indicados en el Artículo 1°, siendo ellas específicas para la misma:

Grupo "A": Personal Administrativo

Categorías:

- 4° (cuarta)
- 3° (tercera)
- 2° (segunda)
- 1° (primera)

Grupo "B": Personal Técnico

Categorías:

- 5° (quinta)
- 4° (cuarta)
- 3° (tercera)
- 2° (segunda)
- 1° (primera)

Grupo "C": Personal Auxiliar

categorías

- 3° (tercera)
- 2° (segunda)
- 1° (primera)

- a) Discriminación de tareas de cada una de las categorías, en sus respectivos grupos, indicadas precedentemente.

Grupo "A": Personal Administrativo

CUARTA CATEGORIA

- Analista y presupuestista de sueldos y jornales
- Analista y presupuestista de estados contables
- Control personal operativo
- Analista programación externa
- Analista programación de materiales auxiliares
- Control trámite de seguros
- Analista programación repuestos
- Analista de información
- Analista utilización mano de obra
- Control registro de tiempos de fabricación
- Control estadística utilización mano de obra
- Administración almacén mantenimiento



Asistente de asesoría letrada  
Analista programación mercados internos  
Analista de control materiales críticos  
Activador de repuestos de máquina  
Auxiliar de almacenes de repuestos electromecánicos  
Responsable del registro de precios de compra  
Practicante mayor (medicina del trabajo)  
Asistente social  
Auxiliar administrativo de Primera  
¿Reluroncista?, catalogador y clasificador  
Analista do créditos bancarios  
Auxiliar situaciones financieras y control  
Auxiliar de entrada y salida  
Auxiliar de viajes y turismo  
Auxiliar jurídico administrativo  
Auxiliar de estudios y medios  
Auxiliar de imputaciones bancarias  
Maestra jardinera  
Control imputación contable  
Control presupuestario  
Control interno  
Responsable atención concesionarios  
Programador (repuestos)  
Analista investigación mercado y estadísticas  
Programación y análisis  
Auxiliar de contabilidad de producción  
Auxiliar de materiales auxiliares de primera

### TERCERA CATEGORIA

Secretaria de departamento  
Auxiliar administrativo de segunda  
Auxiliar gestiones bancarias  
Auxiliar inversiones del personal  
Secretaria y control emisión de cheques  
Gestor bancario  
Auxiliar de seguros de segunda  
Auxiliar de personal de segunda  
Responsable de depósito publicidad  
Exiliar de dirección  
Auxiliar pagarés a proveedores  
Auxiliar pagos a proveedores  
Auxiliar recaudación cuotas de autos  
Auxiliar conciliaciones bancarias  
Compaginador de recortes  
Gestor Administrativo  
Control situación mano de obra  
Control horas y movimiento de operarios  
Auxiliar ingresos personal de tercera  
Auxilias beneficios al personal  
Control administración ingreso a proveedores  
Auxiliar despacho de unidades  
Auxiliar operador de cardex  
Auxiliar costos contables  
Auxiliar control de producción  
Análisis y asignación de faltantes



Auxiliar activo fijo de tercera  
Activador de compras  
Auxiliar de ingeniería de procesos  
Control ficha de trabajo  
Auxiliar administrativo de control de calidad  
Auxiliar de expedición  
Auxiliar de almacenes materiales auxiliares  
Auxiliar administrativo de dispositivos y montaje  
Auxiliar administrativo de transportes  
Auxiliar de capacitación  
Auxiliar administrativo de laboratorio  
Auxiliar seguros y préstamos personales

#### SEGUNDA CATEGORIA

Tramitador compras y pasajes  
Archivista  
Copista y archivista  
Auxiliar de correos  
Adremista  
Anotador en registros  
Archivista de planos  
Archivista de servicios médicos  
Operador de imprenta

#### PRIMERA CATEGORIA

Cadete

Grupo "B": Personal Técnico

#### QUINTA CATEGORIA

Repuestero facturista  
Inspector de obras  
Técnico en seguridad industrial  
Programador de estampados  
Metodista  
Analista de planos y modificaciones  
Analista técnico en control de producción  
Solicitador externo  
Analista técnico de materiales auxiliares  
Asistente técnico de proveedores  
Analista de costos técnicos  
Programador seguimiento herramental  
Idóneo de laboratorio  
Analista de repuestos  
Técnico asistencia mecánica externa  
Técnico en comportamiento del producto  
Técnico en garantía  
Técnico en organización concesionarios  
Técnico en control de calidad  
Dibujante técnico  
Técnico central telefónica  
Técnico radiólogo  
Kinesiólogo



Parteras  
Auxiliar control técnico de inversión de máquinas y/o instalaciones  
Programador activador de importaciones  
Programador externo de proveedores  
Dibujante proyectista instalaciones telefónicas  
Dibujante de dispositivos o instalaciones  
Programador e instructor de capacitación  
Dibujante de instalaciones específicas  
Dibujante metodista de montajes  
Probador de materiales y/o equipos  
Auxiliar de asistente técnico a proveedores

#### CUARTA CATEGORIA

Exiliar técnico  
Ayudante de asistente técnico de proveedores  
Ayudante de comprador técnico  
Técnico en herramientas  
Dibujante en perspectiva (división autos)  
Activador técnico  
Control archivo técnico de producción  
Coordinación y activación

#### TERCERA CATEGORIA

Auxiliar de mantenimiento preventivo  
Auxiliar de repuesto de producción  
Ayudante previsionista de materiales  
Auxiliar técnico de tercera  
Archivista técnico  
Ayudante de laboratorio de servicio médico

#### Grupo "C": Personal Auxiliar

#### TERCERA CATEGORIA

Preparador de pedidos  
Auxiliar de enfermería  
Expendedor de combustible en surtidor

#### SEGUNDA CATEGORIA

Embalador y confeccionista de pedidos  
Mucama  
Estafeta  
Garagista y lavador  
Confeccionista  
Colocador de piezas o repuestos o dispositivos en estanterías

#### PRIMERA CATEGORIA

Lavador de coches

Artículo 5°.- Establecer sueldos básicos uniformes, para cada categoría del personal mensualizado, comprendidos en los establecimientos metalúrgicos indicados en el artículo 1° del presente laudo





- a) Desde el 1° de junio de 1975 al 30 de septiembre de 1975 regirán los siguientes sueldos mensuales:

Grupo "A": Personal Administrativo

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDOS</u>
4° (cuarta)	\$ 9.380,00
3° (tercera)	\$ 8.400,00
2° (segunda)	\$ 7.200,00
1° (primera)	\$ 6.300,00

Grupo "B": Personal Técnico

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDOS</u>
5° (quinta)	\$ 9.950,00
4° (cuarta)	\$ 9.380,00
3° (tercera)	\$ 8.400,00
2° (segunda)	\$ 7.200,00
1° (primera)	\$ 6.300,00

Grupo "C": Personal Auxiliar

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDOS</u>
3° (tercera)	\$ 8.400,00
2° (segunda)	\$ 7.200,00
1° (primera)	\$ 6.300,00

- b) Desde el 1° de octubre de 1975, regirán los siguientes sueldos mensuales:

Grupo "A": Personal Administrativo

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDOS</u>
4° (cuarta)	\$ 13.400,00
3° (tercera)	\$ 12.030,00
2° (segunda)	\$ 10.300,00
1° (primera)	\$ 9.000,00

Grupo "B": Personal Técnico

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDOS</u>
5° (quinta)	\$ 14.250,00
4° (cuarta)	\$ 13.400,00
3° (tercera)	\$ 12.030,00
2° (segunda)	\$ 10.300,00
1° (primera)	\$ 9.000,00



Grupo "C": Personal Auxiliar

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDOS</u>
3° (tercera)	\$ 12.030,00
2° (segunda)	\$ 10.300,00
1° (primera)	\$ 9.000,00

- c) Los incrementos resultantes de la aplicación de la escala indicada en el inciso b), serán considerados adelantados a cuanta de cualquier incremento que con carácter general pudiera disponer el Superior Gobierno de la Nación, el Instituto Nacional de las Remuneraciones o el organismo que lo sustituya.

Artículo 6°.-Personal de Corredores , Vendedores y Viajantes: Son de aplicación a esta rama las categorías, remuneraciones y viáticos, establecidas en los artículos 90° y 91° de la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75, para el personal de corredores, vendedores y viajantes, ocupados en los establecimientos indicados en el Artículo 1° del presente laudo.

Artículo 7°.- Son de aplicación al personal comprendido en esta "Rama automotor", las condiciones generales y beneficios sociales establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75.

Artículo 8°.- Declarar comprendido el presente Laudo, dentro de los alcances previstos en el Capitulo IV, Artículo 1° -Rama Automotor- de la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75.

Artículo 9°.- Regístrese, comuníquese por intermedio del Secretario Actuario a las partes interesadas, con constancias en autos. Cumplido, procédase a su incorporación a la Convención Colectiva de Trabajo N° 260/75, tramitada por expediente n° 580.643/75.

Laudo N° 29

Luís José RAMS  
Arbitro